

SECRETARIA DE BIENESTAR

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos de operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- BIENESTAR.- Secretaría de Bienestar.

ARIADNA MONTIEL REYES, Secretaria de Bienestar, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 y 5 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; y

CONSIDERANDO

Que la ejecución de las acciones del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural deberá llevarse a cabo para apoyar a personas mexicanas y personas extranjeras afectadas por una emergencia social o natural, que se localicen en territorio nacional, de forma complementaria a las estrategias de los programas sociales y de protección civil;

Que los apoyos que otorgue el Programa deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, máxima publicidad, selectividad y temporalidad; y los beneficios económicos y/o en especie, deberán entregarse a los beneficiarios de manera directa y sin intermediarios, preferiblemente por instrumento bancario, y

Que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, mediante Oficio No. CONAMER/23/6494, de fecha 20 de diciembre de 2023, emitió el dictamen regulatorio correspondiente a los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el Ejercicio Fiscal 2024, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL

2024

ÚNICO: Se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el Ejercicio Fiscal 2024.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2024.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2022.

Dado en la Ciudad de México, a los 22 días del mes de diciembre de 2023.- La Secretaria de Bienestar,

Ariadna Montiel Reyes.- Rúbrica.

1. Introducción

Por sus condiciones sociales, ubicación geográfica y características climatológicas, México es un país expuesto a distintos fenómenos sociales o naturales que, ante su ocurrencia, ponen a la población en situación de vulnerabilidad e impactan el bienestar de las personas, por lo que es necesaria la actuación e intervención del Estado para su atención y recuperación.

Ante tal situación, surge la necesidad de que el Estado Mexicano tenga la capacidad de responder en el momento de la emergencia para salvaguardar vidas humanas o bienes, así como de garantizar el bienestar de las poblaciones ante la ocurrencia de un fenómeno social o natural que implique privar a las personas de las condiciones mínimas para el bienestar integral.

Es por ello que, a partir de 2019, el Gobierno de México puso en marcha el Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, con la finalidad de mitigar los efectos negativos que provocan los fenómenos sociales o naturales en la esfera de los derechos sociales de las personas y/o familias, por lo que debe ser visto desde la perspectiva de protección social en una emergencia.

El Programa tiene prioridad de atención de niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas indígenas y afro mexicanas de nacionalidad mexicana o personas extranjeras, que se encuentren localizadas en el territorio nacional ya que, por sus condiciones de vulnerabilidad, los fenómenos sociales o naturales tienen un mayor impacto negativo en su bienestar.

En el marco del Sistema de Planeación Nacional, el programa se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, en su Eje "Política Social", cuyo objetivo es Construir un país con Bienestar, que tiene como propósito favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar y revertir la situación de desigualdad social en México.

Asimismo, se vincula con el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020, en los Objetivos Prioritarios 1. Contribuir a garantizar un conjunto básico de derechos humanos de manera efectiva y progresiva comenzando por quienes más lo necesitan, 4. Reducir las brechas de desigualdad socioeconómica que enfrentan los grupos poblacionales históricamente excluidos y 5. Contribuir a una cultura para la paz para incidir en la disminución de la violencia en comunidades y territorios.

Por otro lado, el Programa contribuye al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en sus objetivos 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo; y 10. Reducir la desigualdad en y entre los países.

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas mexicanas y extranjeras, que se localicen en el territorio nacional y estén en una emergencia provocada por un fenómeno social o natural.

2.2 Objetivo Específico

Entregar apoyos económicos o en especie a personas que se encuentran afectadas por una emergencia provocada por fenómenos sociales o naturales.

3. Lineamientos

3.1 Cobertura

El Programa tendrá cobertura nacional.

Para la atención de personas en condición de vulnerabilidad por encontrarse realizando un trámite de regularización migratoria en el país referentes al supuesto del apartado 4 BIS, el Programa operará dentro de los Estados que comprenden la Frontera Sur.

3.2 Población Objetivo

Las personas que se localicen en el territorio nacional afectadas por una emergencia provocada por un fenómeno social o natural, que vulnere su bienestar y derechos sociales.

3.3 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso

3.3.1 Criterios de Elegibilidad

Para recibir los apoyos del Programa, las personas deberán requisitar debidamente el formato de solicitud de apoyo y el personal comisionado deberá verificar que han sido afectadas por algún fenómeno social o natural, de acuerdo con la clasificación y criterios de la tabla siguiente:

CLASIFICACIÓN DEL FENÓMENO		CRITERIOS	ÁMBITO DE APLICACIÓN
TIPO	FENÓMENO		
Sociales		Las personas, incluyendo a la población migrante, ven vulnerado el ejercicio de sus derechos sociales ante una situación adversa producto de la actividad humana. Las personas afectadas por todos aquellos fenómenos sociales que produzcan daño y/o causen perjuicio. Estos serán clasificados según los criterios de ubicación, grado de intensidad y tipo de población afectada.	Encontrarse en el territorio nacional o localidad afectados por algún fenómeno social.
Naturales	Ciclón Tropical	Las personas que se localicen en el territorio afectado cuando se activen las Alertas Naranja y Roja en la Fase de Acercamiento o Alejamiento de un Ciclón Tropical.	Demostrar haber sido afectado en su persona y/o bienes y que requiera de asistencia para su recuperación de un ciclón tropical.
	Inundación	Las personas que se localicen en el territorio afectado cuando se activen las Alertas de Riesgo Alto (Naranja) y máximo (Rojo) de precipitación por parte del Sistema Meteorológico Nacional, que ocasione severos daños a la población.	Demostrar haber sido afectado en su persona y/o bienes y que requiera de asistencia para su recuperación tras una inundación.
	Actividad Volcánica	Las personas que se encuentren en territorio volcánico y que el semáforo de Alerta Volcánica del Centro Nacional de Prevención y Desastres (CENAPRED) indique Alarma (Color Rojo) en sus Fases 1 y 2.	Demostrar haber sido afectado en su persona y/o bienes y requiera asistencia para su recuperación por habitar en una localidad cercana al evento volcánico.
	Incendios	Las personas afectadas por incendios, entendidos como fuegos no controlado de grandes proporciones, que puede presentarse en forma súbita o gradual, ya sea un incendio parcial o un incendio total.	Demostrar haber sido afectado en su persona y/o bienes y requerir asistencia para su recuperación tras un incendio parcial o total originado por causas adversas.
	Sismo	Las personas cuya condición de vida y/o bienes se ven afectados por sismos de magnitud superior a 6.1 grados en la escala de Richter y que haya ocasionado daños severos.	Demostrar haber sido afectado en su persona y/o bienes y requiera asistencia para su recuperación, tras la presentación de un sismo superior a 6.1 grados en la escala de Richter y que haya ocasionado daños severos.
	Sequías	Las personas cuya condición de vida se ve afectada por la ocurrencia de sequía severa, extrema o excepcional por la escasez de agua en las cuencas del país.	Demostrar haber sido afectado en su persona y requerir asistencia para su recuperación tras la ocurrencia de sequía severa, extrema o excepcional.

3.3.2 Requisitos de Acceso

Ante situaciones de vulnerabilidad por un fenómeno social o natural, la autoridad actuará de conformidad con el principio pro persona; es decir, actuará en favor de las personas y lo que mayor beneficio les puede generar. Por lo que, en virtud de la naturaleza de la emergencia provocada por fenómenos sociales o naturales, no se podrán solicitar más documentos a los que posean las personas afectadas para su registro en el Programa.

3.4 Criterios de Priorización para la Atención

Se dará atención prioritaria a las personas que habiten, transiten o tengan su estadía en municipios y localidades con población mayoritariamente indígena o afroamericana o con alto o muy alto grado de marginación, así como aquellas regiones de atención que determine el Comité Técnico del Programa.

Asimismo, se brindará la atención en el caso de niñas y niños viajantes, en tránsito migratorio o expósitos.

3.5 Características de los Apoyos

El Programa otorgará de manera directa apoyos económicos, en especie o ambos a las personas que resulten afectadas por un fenómeno social o natural y requieran asistencia para su recuperación.

Recibir los apoyos del Programa no es excluyente de recibir apoyos económicos, pensiones y/o becas, o recibir apoyos de otros programas, de acuerdo con la normatividad aplicable.

El apoyo se entregará por el periodo que dure la emergencia o vulnerabilidad o, hasta que se considere superada la emergencia, la valoración será realizada por los Comités Técnicos del Programa.

3.5.1 Apoyo Económico

El apoyo económico podrá entregarse a través de tarjetas y/o cheques o por los medios que determine el Comité Técnico del Programa que corresponda, el cual será cuando menos una Unidad de Medida y Actualización (UMA) mensual vigente publicada en la página electrónica: <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/> o lo que determinen los Comités Técnicos del Programa, la entrega se dará a conocer a través de los medios que la Secretaría de Bienestar considere pertinentes.

3.5.2 Apoyo en Especie

Los apoyos en especie se entregarán en el lugar que determine la Secretaría de acuerdo con la emergencia presentada. Tratándose de emergencias causadas por fenómenos sociales, el apoyo se entregará preferentemente en los albergues, refugios, hospicios, centros de beneficencia, estaciones de arribo o de tránsito, o cualquier otro tipo de centro de cobijo.

El apoyo en especie podrá ser en bienes personales o herramientas; o para la cobertura de primeras necesidades, tales como alimentos, salud, habitación, higiene, medicamentos, centros de apoyo, o similares; capacitación o talleres; o para la transportación y/o traslados, ya sea de emergencia o cualquier otro, que sirva para mitigar la vulnerabilidad y permita atender las necesidades de las personas en emergencia o les permitan mantener un mínimo de bienestar, desde un enfoque de Derechos Humanos, por lo tanto, es de carácter enunciativo y no limitativo.

3.5.3 Recursos Devengados

Los apoyos que el Programa otorgue, se considerarán devengados y aplicados una vez que han sido transferidos a las personas beneficiarias, conforme a lo previsto en los presentes Lineamientos de Operación, momento en el que se concluye el tramo de responsabilidad de las Unidades Responsables del Programa. Por lo que no habrá un seguimiento posterior al destino que las personas beneficiarias le den a sus apoyos.

3.6 Derechos, Obligaciones y Suspensión

3.6.1 Derechos

Las personas beneficiarias tienen derecho a:

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación.
- c) Recibir de manera directa y sin intermediarios los apoyos que otorga el Programa.
- d) Recibir atención y apoyo para realizar cualquier trámite relacionado con el Programa sin costo alguno o condicionamiento.
- e) La seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

3.6.2 Obligaciones

Las personas beneficiarias deben cumplir con las obligaciones siguientes:

- a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que les sea requerida de acuerdo con lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación y en el Dictamen de Emergencia.
- b) No hacer uso indebido de los apoyos que otorga el Programa, como vender, prestar o utilizarlo para fines partidistas.

3.6.3 Suspensión

Cuando las Instancias Ejecutoras, identifiquen inconsistencias y/o información incorrecta en los datos personales y/o documentos entregados por la persona beneficiaria para recibir los apoyos del Programa.

3.7 Instancias Participantes

3.7.1 Instancia Responsable

La Secretaría de Bienestar a través de la Unidad de Vinculación Interinstitucional (UVI) y la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR).

3.7.2 Instancia Operativa

Las instancias a cargo de la operación del Programa serán la UVI y la SIPDR en coordinación con la Dirección General de Operación Integral de Programas (DGOIP) y las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y en términos de lo establecido en los Dictámenes de Emergencia aprobados por los Comités Técnicos del Programa.

Asimismo, los Comités Técnicos del Programa determinarán que instancia será responsable de resguardar los expedientes de las personas beneficiarias, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

3.7.3 Instancia Ejecutora

La Instancia Ejecutora del Programa será la Unidad de Vinculación Interinstitucional (UVI).

Para el caso del supuesto contenido en el numeral 4 BIS, la Instancia Ejecutora será la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR).

3.7.4 Instancia Normativa

Se integrarán Comités Técnicos del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para resolver los casos no previstos en los presentes Lineamientos de Operación.

3.7.5 Coordinación Institucional

La Unidad de Vinculación Interinstitucional y la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, por conducto de alguna de las Direcciones Generales que les están adscritas, podrán celebrar convenios, acuerdos de colaboración o formalización de acciones conjuntas con los diferentes órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, así como con otras instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales, para la implementación del presente Programa y el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

4. Operación

4.1 Proceso

4.1.1 Comité Técnico del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural

El Comité Técnico del Programa determinará los mecanismos de atención a las personas beneficiarias y para recabar la información necesaria a través de la Solicitud de Apoyo (Anexo 2 de los presentes Lineamientos de Operación). Para el caso de migrantes de la frontera sur, el Comité Técnico operará de la misma manera, aplicando para este caso la Cédula de Bienestar para la Población Migrante (Anexo 3 de los presentes Lineamientos de Operación).

El orden de atención será conforme a la disponibilidad presupuestal del Programa.

4.1.1.1 Integración del Comité Técnico del Programa

A excepción del supuesto previsto en el numeral 4 BIS de los presentes Lineamientos de Operación, el Comité Técnico se integrará por las personas servidoras públicas siguientes:

1. Presidencia. - Titular de la Secretaría de Bienestar; en caso de ausencia, podrá nombrar un representante.

2. Secretaría Técnica. - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas; o a quien designe la Titular de la Secretaría de Bienestar.

3. Vocales:

3.1 Titular de la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia; o a quien designe la Titular de la Secretaría de Bienestar.

3.2 Titular de la Unidad de Vinculación Interinstitucional; o a quien designe la Titular de la Secretaría de Bienestar.

3.3 Titular de la Dirección de Vinculación Interinstitucional; o a quien designe la Titular de la Secretaría de Bienestar.

El Comité sesionará para la emergencia presentada ya sea por un fenómeno social o natural y sus decisiones serán por mayoría.

4.1.1.2 Integración del Comité Técnico para el supuesto previsto en el numeral 4 BIS

En el supuesto previsto en el numeral 4 BIS, el Comité Técnico Frontera Sur se integrará conforme se establece en el numeral 4.1. BIS en el apartado "Del Comité Frontera Sur".

4.1.1.3 Funciones del Comité Técnico del Programa

Aprobar el Dictamen de Emergencia y la implementación del Programa, a excepción de lo previsto en el numeral 4 BIS.

4.2 Ejecución

4.2.1 Difusión del Programa

Se establecerá una estrategia de difusión a través de la página oficial de la Secretaría de Bienestar o a través de los mecanismos establecidos en el Dictamen de Emergencia.

4.2.2 Elementos para la integración del Dictamen de Emergencia por un Fenómeno Social o Natural

- a) Clasificación, tipo de fenómeno y en su caso nombre.
- b) Listado de entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México susceptibles de ser afectadas por el fenómeno.
- c) Establecer los mecanismos de participación de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas, para la coordinación e implementación del Programa durante una situación de emergencia.

4.2.3 Implementación del Programa

La Unidad de Vinculación Interinstitucional actuará como la Coordinación y será responsable de los recursos que le sean proporcionados, así como de integrar la comprobación de la entrega de los apoyos. Con excepción del numeral 4 BIS, donde la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, será la responsable de la integración de dicha comprobación que sea de su competencia, a través de la Dirección General designada para ello.

Cuando el Comité Técnico emita opinión favorable del Dictamen de Emergencia presentada por un Fenómeno Social o Natural, de manera inmediata la Coordinación tomará las medidas necesarias para la implementación del Programa conforme a lo siguiente:

- a) A través de la Solicitud de Apoyo debidamente llenada (Anexo 2 de los presentes Lineamientos de Operación), las personas servidoras públicas realizarán el registro de las personas beneficiarias.
- b) Considerando el impacto ocasionado por el Fenómeno Social o Natural, la Coordinación en función de la disponibilidad presupuestal y técnica, determinará el método de entrega de los apoyos que podrá ser a través de una tarjeta bancaria, cheque, en especie o en la modalidad que la Secretaría determine.

c) Las personas beneficiarias del Programa, serán incorporadas a un Padrón Integrado por la Secretaría de Bienestar a través de la Dirección General para la Validación de Beneficiarios (DGVB), asimismo podrán ser incorporadas en otras acciones, programas y políticas que busquen mitigar sus condiciones de vulnerabilidad.

4 BIS De la Ejecución y Operación del Programa para la atención de personas en situación de vulnerabilidad migratoria dentro de la Frontera Sur

Conforme a lo señalado en el numeral 3.7.3 de los presentes Lineamientos de Operación, la Instancia Ejecutora del Programa en la Frontera Sur será la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural.

Operación del componente 4 BIS

a. Las personas afectadas por una situación de emergencia provocada por un fenómeno social migratorio deberá asistir a los puntos designados por la Instancia Ejecutora para llenar la Cédula de Bienestar para la Población Migrante (Anexo 3 de los presentes Lineamientos de Operación) y entregar la documentación solicitada, conforme a lo establecido en el numeral 4.1. BIS apartado Requisitos de Acceso de personas migrantes en situación de vulnerabilidad.

b. La Instancia Ejecutora comunicará a las personas el tipo de apoyo a recibir y su periodicidad con base en el numeral 3.5 Características de los Apoyos o en su caso, con lo aprobado por el Comité Técnico correspondiente.

c. La entrega de apoyos económicos y en especie a las personas beneficiarias será con base en la disponibilidad presupuestal del Programa y conforme a lo establecido en el numeral 3.4 Criterios de Priorización para la Atención.

4.1. BIS Entrega de Apoyos para la atención de personas en situación de vulnerabilidad migratoria en la Frontera Sur

Los apoyos económicos a que se hace referencia en el numeral 3.5.1 de los presentes lineamientos para el caso de las personas migrantes en la Frontera Sur, se brindará siempre y cuando la persona beneficiaria esté cumpliendo adecuadamente el trámite migratorio establecido por la institución mexicana correspondiente.

Cabe señalar que, de manera voluntaria las personas migrantes podrán realizar actividades en reciprocidad a la comunidad que les acoge.

En el caso de Atención a las Personas Migrantes en la Frontera Sur

A) Proporcionar apoyos económicos directos, en especie, o ambos, acorde a la suficiencia presupuestaria y ante situaciones de:

A.1) Emergencia migratoria equiparable a social o natural para toda persona que se encuentre en condición de vulnerabilidad migratoria en la Frontera Sur.

A.2) Atención en centros de arribo, albergues, refugios, hospicios, o cualquier tipo de centro de cobijo, a toda persona en condición de vulnerabilidad por una emergencia provocada por un fenómeno social migratorio que se encuentre en territorio nacional.

A.3) Traslado de personas, o bienes muebles, o ambos, que requieran ser movilizados dentro del territorio nacional para la atención de emergencias migratorias sociales o naturales que tengan lugar en la Frontera Sur.

Del Comité Frontera Sur

A fin de regular la atención de personas en situación de vulnerabilidad migratoria dentro de la Frontera Sur, se instalará un Comité Técnico Frontera Sur, integrado como sigue:

A. Presidencia. Titular de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural; quien contará con voto de calidad, y podrá designar una suplencia, la cual deberá contar con nivel jerárquico inmediatamente inferior.

B. Secretaría Técnica. Titular de la Dirección General de Vinculación y Estrategias de Programas de Desarrollo Rural, quien solo tendrá derecho de voz y podrá designar una suplencia en caso de ausencia, la cual deberá contar con nivel jerárquico inmediatamente inferior.

C. Vocalías. Integradas por las personas titulares de las Unidades Administrativas que se indican a continuación, con derecho de voz y voto, quienes podrán designar una suplencia únicamente en caso de ausencia, la cual deberá contar con nivel jerárquico inmediatamente inferior.

C.1. Dirección General de Organización, Formación e Inclusión Productiva.

C.2. Dirección General de Seguimiento y Logística para el Desarrollo Rural y Productivo.

C.3. Dirección General de Instrumentación de Programas de Agroforestería.

C.4. Dirección General para el Bienestar y la Cohesión Social.

D. Asesoría Jurídica. La Presidencia del Comité Técnico Frontera Sur designará a una persona servidora pública adscrita a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural con Título Profesional de Licenciatura en Derecho para fungir como asesora jurídica, quien asistirá a las sesiones con derecho de voz, pero sin voto, misma que podrá formular sus razonamientos jurídicos en forma verbal o escrita, los cuales quedarán asentados en actas.

E. Invitaciones. Cualquier persona integrante del Comité Técnico Frontera Sur podrá invitar a sus sesiones por conducto de la Secretaría Técnica, a las personas o grupos cuya intervención aporte consideraciones técnicas de utilidad, quienes tendrán el carácter de invitados, participarán con voz pero sin voto y sólo estarán presentes en el tema que motivó su invitación, debiendo suscribir previamente documento en el que se obliguen a guardar la debida reserva y confidencialidad en caso de que durante su participación tengan acceso a información clasificada, en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Las personas servidoras públicas integrantes del Comité Técnico Frontera Sur tendrán las funciones siguientes:

i. La Presidencia. Presidir las sesiones, emitir voto sobre los temas en deliberación y sobre las propuestas de Dictamen de Emergencia por un Fenómeno Social Migratorio.

ii. La Secretaría Técnica. a) Elaborar convocatoria, agenda del día y preparar las propuestas de Dictamen de Emergencia por un Fenómeno Social Migratorio y asuntos a tratar, con el soporte documental suficiente para deliberar, y enviarlo a las personas integrantes del Comité Frontera Sur previamente a las sesiones; b) Levantar lista de asistencia a las sesiones y confirmar quórum para sesionar; c) Asegurar que fallos y acuerdos se asientan en el acta de cada sesión; d) Elaborar acta de cada sesión ordinaria y extraordinaria, hacer seguimiento del cumplimiento a los acuerdos e informarlo; e) Asegurar la completa integración y clasificación de los archivos documentales y electrónicos del Comité Frontera Sur.

iii. Las Vocalías. a) Analizar la agenda del día, el soporte de las propuestas de Dictamen de Emergencia por un Fenómeno Social Migratorio y la documentación de los asuntos a tratar; b) Emitir el voto correspondiente y dictar el sentido de la Declaratoria de Emergencia por un Fenómeno Social Migratorio cuando corresponda.

iv. La asesoría jurídica. Fundar y motivar la orientación jurídica proporcionada en torno a los asuntos en que opine o sea consultada.

v. Las personas invitadas. Aportar precisiones sobre aspectos técnicos de las emergencias sociales migratorias, relacionados con el asunto para el cual sean invitadas.

Funciones del Comité Técnico Frontera Sur

a. Recibir el Informe de Emergencia y la propuesta de Dictamen de Emergencia por un Fenómeno Social Migratorio en la Frontera Sur.

b. Emitir fallo sobre la propuesta de Dictamen de Emergencia por un Fenómeno Social Migratorio en la Frontera Sur y determinar las medidas a implementar.

c. Recibir de la Instancia Ejecutora del componente, el informe circunstanciado de las actividades y resultados obtenidos, el cual deberá contener al menos el número de apoyos otorgados y de personas beneficiadas. Dicho informe deberá recibirse hasta 15 días hábiles posteriores al cierre de cada semestre.

d. Pronunciarse respecto de las medidas emergentes implementadas.

e. Disponer el establecimiento de medidas de seguimiento y control.

f. Conocer sobre fenómenos sociales extraordinarios que ocurran en territorio nacional que por su naturaleza no se encuentren considerados en este componente y aprobar las medidas extraordinarias necesarias para su atención.

g. Dictar la Declaratoria de Emergencia por un Fenómeno Social Migratorio, cuando así corresponda.

Elementos del Dictamen de Emergencia por un Fenómeno Social Migratorio en la Frontera Sur

La Instancia Ejecutora recabará información sobre fenómenos sociales y naturales que impacten la condición migratoria en la Frontera Sur y elaborará un Informe de Emergencia Social, el cual se presentará a consideración de la persona Titular de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural. En caso de inminencia o presencia de un Fenómeno Social que pueda causar un daño a la población migrante, la Subsecretaría a través de la Instancia Ejecutora designada emitirá y presentará sus propuestas de Dictamen de Emergencia por un Fenómeno Social Migratorio al Comité Frontera Sur, de acuerdo a lo siguiente:

a) La Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, a través de la Secretaría Técnica del Comité, justificará y enviará sus propuestas de Dictámenes de Emergencia por un Fenómeno Social Migratorio al Comité Frontera Sur para su conocimiento, análisis y formulación del fallo al Dictamen de Emergencia.

b) La Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, podrá instruir la ejecución de las acciones contenidas en el Dictamen de Emergencia por un Fenómeno Social Migratorio.

c) Una vez emitido el fallo de procedencia del Comité Frontera Sur y, en su caso, atendida o en curso la emergencia por un fenómeno social migratorio de que se trate, la Instancia Ejecutora deberá recabar toda la documentación e información pertinente para su evaluación. Asimismo, deberá rendir informes al Comité Frontera Sur e integrar la comprobación de la entrega de los apoyos, por lo que responderá en todo momento por todas aquellas circunstancias que a futuro pudieran surgir con motivo del Dictamen de Emergencia por un Fenómeno Social Migratorio llevadas a cabo bajo su responsabilidad.

Conciliaciones

La Instancia Ejecutora será responsable de la conciliación con el soporte de la documentación comprobatoria de las cifras, volúmenes e importes despachados, recibidos y proporcionados por las instancias de proveeduría autorizadas y los albergues, instalaciones de refugio, hospicio, beneficencia, estaciones de arribo o de tránsito o cualquier tipo de centro de cobijo que sirva para satisfacer necesidades esenciales y proporcionar techo, alimentación, abrigo o seguridad a las personas en situación de vulnerabilidad por causa de una emergencia por un fenómeno social o natural receptoras de los bienes y servicios proporcionados como apoyo e informará al Comité Frontera Sur sobre el reporte de cierre de la entrega de apoyos en especie, en el tiempo y forma que se indique.

Requisitos de Acceso de personas migrantes en situación de vulnerabilidad

Tal y como lo establece el numeral 3.3.2 Requisitos de Acceso de los presentes Lineamientos de Operación, para el caso de atención a migrantes en la Frontera Sur, y derivado de la situación de vulnerabilidad en la que se podrían encontrar las personas, la autoridad actuará de conformidad con el principio pro persona, es decir, actuará en favor de las personas y lo que mayor beneficio les puede generar. En este caso, el Comité Técnico determinará los mecanismos de atención a las personas beneficiarias, con base en lo señalado en el Anexo 5 de los presentes Lineamientos de Operación.

5. Avance Físico Financiero

5.1 Gastos de Operación

Los gastos indirectos que la Unidad de Vinculación Interinstitucional (UVI) y la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR), instancias ejecutoras del Programa, podrán destinar para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y evaluación, entre otros, del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, será de, hasta el importe menor que resulte entre el señalado en el segundo párrafo del numeral 29 del Manual de Programación y Presupuesto 2024 y el monto aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 identificado con el Tipo de Gasto 7 "Gasto corriente por concepto de gastos indirectos de programas de subsidios". El monto destinado a los Gastos Indirectos estará sujeto a la normatividad aplicable.

5.2 Ejercicio y Aprovechamiento de los Recursos

Para la calendarización de los recursos se preverá que se ejerzan de manera oportuna en apego a la normatividad aplicable.

Asimismo, se mantendrá disponible durante el ejercicio fiscal.

5.3 Informes Trimestrales

La Coordinación elaborará de manera trimestral informes sobre el ejercicio de los recursos, resultados y avances del Programa, durante los primeros 10 días hábiles posteriores al trimestre que se reporta.

5.4 Cierre de Ejercicio

La UVI y la SIPDR en coordinación con las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas integrarán el cierre de ejercicio de los recursos ejercidos por el Programa, para la integración de la Cuenta Pública.

6. Denuncias y Solicitudes de Información

Las personas beneficiarias o interesadas, tienen derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Asimismo, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Lineamientos de Operación.

6.1 Denuncias en contra de servidores públicos de la SEBIEN

Las denuncias podrán realizarse por escrito, vía telefónica, correo electrónico a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas, así como de manera presencial en las oficinas que ocupa el Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones, en el Ramo Bienestar a través de:

a) Órgano Interno de Control Especializado en Quejas, Denuncias e Investigaciones.

Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones, en el Ramo Bienestar.

Para recepción de denuncias Teléfono: 555328-5000, Extensiones 51448 y 51458.

Larga distancia sin costo: 800-714-8340

Correo electrónico: alma.cedillo@bienestar.gob.mx

Página Web: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/> y <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

b) En la Secretaría de la Función Pública. Las denuncias podrán realizarse a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECA) en la liga: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/> las 24 horas del día, los 365 días del año; o mediante escrito presentado en la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

En caso de requerir asesoría para la presentación de denuncias, podrán comunicarse a los teléfonos 55 2000 2000 y al número gratuito 800 112 87 00.

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

Domicilio: Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, SEDESOL-13-001, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página electrónica: <https://catalogonacional.gob.mx/FichaTramite?traHomoclave=SEDESOL-13-001>

Las denuncias serán atendidas de acuerdo a lo establecido en el marco normativo aplicable.

6.2 Solicitudes de Información

Las solicitudes de información, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica a través de:

a) Secretaría de Bienestar: Área de Atención Ciudadana, a través del correo electrónico: demandasocial@bienestar.gob.mx

Línea de Bienestar: 800 639 42 64, con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 horas; fines de semana y días festivos de 9:00 a 13:00 horas.

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 116, Piso 10 Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Las solicitudes de información serán atendidas de acuerdo al marco normativo aplicable.

b) Delegaciones de la Secretaría de Bienestar en las entidades federativas, a través de las respectivas áreas de Atención Ciudadana y de los Módulos de Atención, con un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas, los cuales puede consultar en la liga electrónica siguiente: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/604113/Cat_logo_M_dulos_de_Atenci_n.pdf

c) Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>

6.3 Transparencia

6.3.1 Difusión

Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, estos Lineamientos de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles para su consulta en la página electrónica: <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/programa-para-el-bienestar-de-las-personas-en-emergencia-social-o-natural?state=published>

La difusión de las acciones realizadas por el componente Frontera Sur, se realizará a través de la página oficial de la Secretaría de Bienestar: <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/programa-para-el-bienestar-delas-personas-en-emergencia-social-o-natural?state=published> o a través de los mecanismos establecidos por la Instancia Ejecutora.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la ley correspondiente e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

6.3.2 Protección de Datos Personales

En todo momento la persona beneficiaria podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan con los requisitos de elegibilidad para ser persona beneficiaria de este programa, asimismo serán integrados en el sistema de información con los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales de la Administración Pública Federal. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

6.3.3 Aviso de privacidad integral

Puede consultarse en:

http://www.bienestar.gob.mx/work/models/Bienestar/Transparencia/TransparenciaFocalizada/AVISO_PRIVACIDAD.pdf

El ejercicio los derechos ARCO de los datos personales recabados, se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 116, piso 10, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de atención de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

6.4 Control y Auditoría

Los recursos federales de este Programa, ejecutados por las entidades federativas o sus Municipios, no pierden su carácter federal al ser entregados a las mismas; su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias: la Auditoría Superior de la Federación, Órganos Interno de Control Especializados de la Secretaría de la Función Pública;

Áreas de Especialidad en Fiscalización, Control Interno y Contrataciones públicas en el Ramo Bienestar, así como, cualquier Unidad Administrativa adscrita a la Secretaría de la Función Pública con facultades; en coordinación con los órganos de control de los Gobiernos Locales.

Las Instancias Ejecutoras y las Unidades Responsables del Programa, darán todas las facilidades a dichas Instancias Fiscalizadoras para realizar, los actos de fiscalización que consideren necesarios (auditorías, visitas, intervenciones de control interno, evaluaciones de políticas públicas, verificaciones de calidad, o cualquier otro) y en el momento en que lo juzguen pertinente; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones y/o recomendaciones, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar. Por la inobservancia de esta disposición la Unidad Responsable del Programa determinará con base en lo anterior si suspende o limita la ministración de los recursos federales.

6.5 Conformación del Padrón de Beneficiarios del Programa

El proceso de integración al Padrón Único de Beneficiarios se realiza con base en los Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiarios, disponibles para su consulta en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/568983/Lineamientos_Padr_n_de_Beneficiarios.pdf, a partir de la información que proporcionen las Unidades Administrativas Responsables de Programas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

7. Temas Transversales

7.1 Enfoque de Derechos Humanos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este programa; se hará valer el derecho de las personas, tomando en cuenta un enfoque de derechos ante la situación de vulnerabilidad de los grupos históricamente discriminados. Con base en lo establecido en estos lineamientos de operación, sin discriminación alguna.

7.2 Perspectiva de Género

El programa atenderá los objetivos estratégicos y las acciones puntuales del PROIGUALDAD 2020–2024, el cual puede ser consultado en la siguiente liga: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608467&fecha=22/12/2020#gsc.tab=0

Este Programa garantiza que las mujeres accedan a los beneficios señalados en estos Lineamientos de Operación en igualdad de condiciones y contribuye al ejercicio de sus derechos.

7.3 Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales asignados a este Programa social, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes Federales y/o Locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales federales y/o locales, las medidas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia adscrito a la Secretaría de Bienestar, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios, así como las demás disposiciones normativas aplicables.

7.4 Evaluación

Las evaluaciones se realizarán conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página: <https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>

Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

7.5 Indicadores

Los indicadores del Programa a nivel de Fin, Propósito, Componente y Actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2024, se podrán consultar en la página electrónica:

<https://www.gob.mx/bienestar/documentos/programa-para-el-bienestar-de-las-personas-en-emergencia-socialo-natural?state=published>

La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la Unidad de Vinculación Interinstitucional y la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

8. Anexos

Anexo 1. Glosario de Términos.

Anexo 2. Solicitud de Apoyo.

Anexo 3. Cédula de Bienestar para la Población Migrante.

Anexo 4. Diagrama de Flujo del Proceso de Atención del Programa (a excepción de los supuestos previstos en el numeral 4 BIS de los presentes Lineamientos de Operación).

Anexo 5. Diagrama de Flujo del Proceso de Atención del componente Frontera Sur (apartado 4 BIS).

ANEXO 1

GLOSARIO DE TÉRMINOS

PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL

BIENESTAR: Para fines del Programa, se considera bienestar al “conjunto de las cosas necesarias para vivir bien”, la “vida holgada o abastecida de cuanto conduce a pasarlo bien y con tranquilidad”, y el “Estado de la persona en el que se le hace sensible el buen funcionamiento de su actividad somática y psíquica”, en este sentido, se considera Bienestar cuando se tienen las condiciones mínimas para una vida digna.

CENAPRED: El Centro Nacional de Prevención de Desastres, institución técnica-científica de la Coordinación Nacional de Protección Civil encargada de crear, gestionar y promover políticas públicas en materia de prevención de desastres y reducción de riesgos a través de la investigación, el monitoreo, la capacitación y la difusión.

CENTROS DE ARRIBO: Los puntos geográficos de llegada de personas migrantes localizadas en Ixtepec, Oaxaca y Coatzacoalcos y Oluta, Veracruz; además de la incorporación de otras entidades federativas y localidades territoriales que ante una emergencia provocada por un fenómeno social migratorio defina el Comité Técnico Frontera Sur.

COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA: Órgano de Gobierno interno del Programa, facultado para aprobar el Dictamen de Emergencia.

COMITÉ TÉCNICO FRONTERA SUR: Órgano de Gobierno interno del Programa, facultado para aprobar el Dictamen de Emergencia en la Frontera Sur.

CONEVAL: El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

COORDINACIÓN: La cual estará a cargo de la Unidad de Vinculación Interinstitucional (UVI), quien será la responsable de consolidar la información del Programa para generar los reportes e informes de resultados a que haya lugar.

DELEGACIONES: Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo.

DICTAMEN DE EMERGENCIA: Documento elaborado por la Coordinación y aprobado por el Comité Técnico el cual reconoce una situación de emergencia que puede causar un daño a la sociedad y contiene la estimación de la población potencialmente afectada y la zona de atención en la que se implementará el Programa en una entidad federativa, municipio, alcaldía o localidad, de acuerdo al presupuesto disponible.

DICTAMEN DE EMERGENCIA POR UN FENÓMENO SOCIAL MIGRATORIO: Documento elaborado por la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, el cual reconoce una situación de emergencia que se da cuando los flujos migratorios de personas de otros países ingresan a territorio mexicano y exceden la capacidad de respuesta de las entidades federativas receptoras, originando situaciones extremas de desprotección.

EMERGENCIA: Situación anormal provocada por un fenómeno social o natural, que puede causar un daño severo a la sociedad o propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población, afectando el funcionamiento cotidiano de la comunidad.

EMERGENCIA POR FENÓMENO NATURAL: Se refiere a un cambio que se produce en la naturaleza, es decir, que no es provocado por la acción humana directamente (Ciclón Tropical, Inundación, Actividad Volcánica, Incendios Sismos o Sequías). Estos pueden influir en la vida humana de manera negativa, pudiendo ocasionar pérdidas humanas y materiales.

EMERGENCIA POR FENÓMENO SOCIAL: Problemática que se da durante un tiempo definido que se caracteriza por generar situaciones de desprotección social en donde un grupo de personas se encuentran repentinamente sin medios personales, familiares, sociales e institucionales para darles apoyo en respuesta a sus necesidades básicas. Las emergencias sociales pueden originarse por fenómenos naturales o sociales.

EMERGENCIA POR FENÓMENO SOCIAL MIGRATORIO: Se origina cuando los flujos migratorios de personas de otros países ingresan a territorio mexicano y exceden la capacidad de respuesta de las entidades federativas receptoras, originando situaciones extremas de desprotección en donde el Estado debe dar una respuesta inmediata a fin de garantizar los derechos humanos de las personas que transitan dentro del territorio nacional.

FRONTERA SUR: La zona fronteriza de los Estados Unidos Mexicanos colindante con la República de Guatemala y Belice en las entidades federativas de Chiapas, Tabasco, Campeche y Quintana Roo, y sus cercanías de paso por Veracruz y Oaxaca, además de la incorporación de otras entidades federativas que ante una emergencia social defina el Comité Técnico Frontera Sur.

INCENDIO PARCIAL: Fuego que abarca parte de una instalación o área determinada que tiene la posibilidad de salirse de control y causar víctimas o daños mayores. Los extintores portátiles son inútiles para sofocarlos, ya que se requiere de la participación de personal capacitado y equipado.

INCENDIO TOTAL: Incendio completamente fuera de control de alta destructividad, que afecta a toda una instalación o área, siendo difícil de combatir.

INFORME DE EMERGENCIA: Documento que elabora la Instancia Ejecutora del componente Frontera Sur, cuando detecte un fenómeno social o natural cuya magnitud suponga un riesgo excesivo para la seguridad, integridad y bienestar de la población.

LINEAMIENTOS: Los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR): Es una herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa, incorpora los indicadores que miden dichos objetivos y sus resultados esperados. También identifica los medios para

obtener y verificar la información de los indicadores e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

MENORES EXPÓSITOS: Se considera expósito al menor que es colocado en una situación de desamparo por quienes conforme a la ley estén obligados a su custodia, protección y cuidado y no pueda determinarse su origen.

MIGRANTE: El individuo que sale, transita o llega al territorio de un Estado distinto al de su residencia por cualquier tipo de motivación” (artículo 3, fracción XVIII de la Ley de Migración).

MÓDULOS DE ATENCIÓN: Las ventanillas de atención de los Programas para el Desarrollo, y como centros integradores del desarrollo para el fortalecimiento de la cohesión y participación social.

NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE MIGRANTE NO ACOMPAÑADO: Toda persona migrante nacional o extranjera menor de 18 años de edad, que se encuentre en territorio nacional y que no esté acompañada de un familiar consanguíneo o persona que tenga su representación legal.

PADRÓN DE BENEFICIARIOS: A la relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los Programas Federales de Desarrollo Social.

PERSONA BENEFICIARIA: Es la población atendida que cumple con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso que señalan los Lineamientos de Operación y que reciben los apoyos que otorga el Programa.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS: Personal que apoya en el desarrollo de las diferentes etapas de la operación del Programa, así como en la atención en los módulos de atención.

PERSPECTIVA DE GÉNERO: Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros mediante la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Es una herramienta conceptual que intenta mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no sólo por su determinación biológica, sino también por razones culturales asignadas a los seres humanos.

Esta perspectiva ayuda a comprender más profundamente tanto la vida de las mujeres como la de los hombres, y las relaciones que se dan entre ambos. Cuestiona los estereotipos con que somos educados y abre la posibilidad de elaborar nuevos contenidos de socialización y relación entre los seres humanos (LGAMVLV, 2007: 50).

PRINCIPIO PRO PERSONA: El principio pro persona se refiere a que en caso de que un juez o autoridad tenga que elegir qué norma aplicar a un determinado caso, deberá elegir la que más favorezca a la persona, sin importar si se trata de la Constitución, un tratado internacional o una ley. Bajo esta lógica, el catálogo de derechos humanos ya no se encuentra limitado a lo prescrito en el texto constitucional, sino que también incluye a todos aquellos derechos que figuran en los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano. (<https://www.gob.mx/segob/articulos/en-que-me-beneficia-el-principio-pro-persona>, Autor Secretaría de Gobernación, publicación 10 de junio de 2016).

PROGRAMA: Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural.

SECRETARÍA: La Secretaría de Bienestar.

UMA: Unidad de Medida y Actualización.

UR: Unidad Responsable del Programa, que será la Unidad de Vinculación Interinstitucional en términos de los presentes Lineamientos de Operación, a excepción de los casos Previstos en el numeral 4 BIS, en cuyo caso será la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural.

VULNERABILIDAD: Afectación al conjunto de derechos básicos (acceso a servicios básicos en la vivienda, acceso a la educación, rezago educativo) y la ausencia para restituirlos.

VULNERABILIDAD MIGRATORIA: Circunstancia de riesgo para personas o grupos de personas migrantes que además de presentar condiciones adversas de bienestar social, vienen huyendo de la persecución violenta de trata de personas, crimen organizado y tortura, que requieren de espacios y condiciones de mayor protección.

ANEXO 2
SOLICITUD DE APOYO
HOJA 1


GOBIERNO DE MÉXICO

BIENESTAR

ESTADO: _____ REGIÓN: _____ MUNICIPIO: _____

ESYN.01.22

SOLICITUD DE APOYO

- EMERGENCIA SOCIAL
- EMERGENCIA NATURAL
- AYUDA HUMANITARIA



PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL

FOLIO

FECHA

DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____

- VIVIENDA LOCAL COMERCIAL

1 DATOS DE LA PERSONA AFECTADA

ESTADO: _____ REGIÓN: _____ MUNICIPIO: _____ ÁREA: _____

NOMBRE (S): _____ PRIMER APELLIDO: _____ SEGUNDO APELLIDO: _____

H: _____ M: _____ EDAD: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____ ESTADO DE NACIMIENTO: _____ TELÉFONO Fijo **OBLIGATORIO**: _____ CELULAR: _____

CLAVE DE ELECTOR: _____ CURP: _____

LOCALIDAD: _____ COLONIA: _____ CALLE: _____ # EXT: _____ # INT: _____ MZ: _____ LOTE: _____ C.P.: _____

REFERENCIA 1: _____ REFERENCIA 2: _____

1. ¿PERTENECE A UN PUEBLO INDÍGENA? SÍ NO ¿CUÁL? _____

2. ¿HABLA UN IDIOMA INDÍGENA? SÍ NO ¿CUÁL? _____

3. ¿CUÁL ES EL INGRESO MENSUAL QUE PERCIBE? MENOR DE \$1,000 \$1,000 A \$1,500 \$1,500 A \$2,000 \$2,000 A \$3,000 \$3,000 A \$4,000 MÁS DE \$4,000

SECRETARÍA DE BIENESTAR

2 INTEGRANTES DE LA FAMILIA

NOMBRE (S)	PATERO	MATERO	EDAD	PARENTESCO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

3 CASOS ESPECIALES

- MIGRANTE DOCUMENTACIÓN RECIBIDA (NO OBLIGATORIA) IDENTIFICACIÓN ACTA DE NACIMIENTO CURP COMPROBANTE DE DOMICILIO

4 SOLICITUD

Por medio de la presente manifiesto de manera personal y directa que mis datos son correctos, por lo que solicito el apoyo del programa antes señalado, ya que cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, misma a la que me obligo a dar cumplimiento. Asimismo, manifiesto de manera libre e informada mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, autorizando expresamente su inclusión en el padrón que determine la Dependencia Federal correspondiente.

FIRMA _____

PARA REALIZAR ESTE TRÁMITE, EL SOLICITANTE DEBE SER MAYOR DE EDAD.
 *ANEXAR COPIAS DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURP Y COMPROBANTE DE DOMICILIO. (NO INDISPENSABLE)


GOBIERNO DE MÉXICO

BIENESTAR

ESTADO: _____ REGIÓN: _____ MUNICIPIO: _____

ESYN.01.22

- EMERGENCIA SOCIAL
- EMERGENCIA NATURAL
- AYUDA HUMANITARIA



PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL

FOLIO

FECHA

DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____

NOMBRE (S): _____ PATERO: _____ MATERO: _____

PARA REALIZAR ESTE TRÁMITE, EL SOLICITANTE DEBE SER MAYOR DE EDAD.
 *ANEXAR COPIAS DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURP Y COMPROBANTE DE DOMICILIO. (NO INDISPENSABLE)

BENEFICIARIO(A)

HOJA 2



5 DAÑOS O PÉRDIDAS

<input type="radio"/> VIVIENDA	MATERIALES: MÚROS:	TECHO:	DAÑOS:
	<input type="checkbox"/> BLOCK <input type="checkbox"/> TABIQUE ROJO <input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> LÁMINA <input type="checkbox"/> OTROS _____	<input type="checkbox"/> CONCRETO <input type="checkbox"/> LÁMINA <input type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> OTROS _____	<input type="checkbox"/> MENOR <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> MAYOR <input type="checkbox"/> PÉRDIDA TOTAL <input type="checkbox"/> NINGÚN DAÑO
<input type="radio"/> SERVICIOS DE LA VIVIENDA	<input type="checkbox"/> ENERGÍA ELÉCTRICA <input type="checkbox"/> AGUA <input type="checkbox"/> GAS <input type="checkbox"/> DRENAJE <input type="checkbox"/> VIALIDAD	<input type="checkbox"/> TELÉFONO <input type="checkbox"/> INTERNET <input type="checkbox"/> OTRO _____ <input type="checkbox"/> OTRO _____ <input type="checkbox"/> OTRO _____	
	<input type="radio"/> MOBILIARIO Y ARTÍCULOS DEL HOGAR	<input type="checkbox"/> COLCHÓN <input type="checkbox"/> CAMA <input type="checkbox"/> COMEDOR <input type="checkbox"/> SALA <input type="checkbox"/> REFRIGERADOR	<input type="checkbox"/> ESTUFA <input type="checkbox"/> LAVADORA <input type="checkbox"/> MICROONDAS <input type="checkbox"/> RADIO <input type="checkbox"/> TELEVISIÓN
<input type="radio"/> AGRICULTURA		TIPO: <input type="checkbox"/> MAÍZ <input type="checkbox"/> FRIJOL <input type="checkbox"/> PLÁTANO <input type="checkbox"/> CAFÉ	SUPERFICIE: _____ <input type="checkbox"/> ARROZ <input type="checkbox"/> CACAO <input type="checkbox"/> CAÑA <input type="checkbox"/> ARBOLES FRUTALES
	<input type="radio"/> GANADERÍA Y PESCA	TIPO: <input type="checkbox"/> BOVINO <input type="checkbox"/> CAPRINO <input type="checkbox"/> OVINO	CANTIDAD: _____ <input type="checkbox"/> PORCINO <input type="checkbox"/> EQUINO <input type="checkbox"/> AVÍCOLA
<input type="radio"/> LOCAL COMERCIAL		TIPO DE ACTIVIDAD <input type="checkbox"/> ABARROTES Y BEBIDAS <input type="checkbox"/> ALIMENTOS <input type="checkbox"/> TEXTIL <input type="checkbox"/> FARMACIA	<input type="checkbox"/> PAPELERÍA <input type="checkbox"/> TLAPALERÍA Y FERRETERÍA <input type="checkbox"/> HOTEL <input type="checkbox"/> OTROS _____
	TAMAÑO <input type="checkbox"/> MAYOREO <input type="checkbox"/> MENUDEO		
CANTIDAD DE TRABAJADORES: <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 A 5 <input type="checkbox"/> 6 A 10 <input type="checkbox"/> MÁS DE 10			

SECRETARÍA DE BIENESTAR

6 ELABORACIÓN

LUGAR: MESA DE ATENCIÓN ALBERGUE VENTANILLA VISITA DE CAMPO CENTRO INTEGRADOR DELEGACIÓN

QUIÉN ELABORÓ: PERSONAL DE BIENESTAR OTRAS DEPENDENCIA

ID: [] [] [] [] [] [] [] [] NOMBRE PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO FIRMA

AVISO SIMPLIFICADO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, es el responsable de la protección y tratamiento de los datos personales que proporciona el titular. Los datos personales serán utilizados para validar los requisitos de elegibilidad determinados por las Dependencias Federales, correspondientes y todas aquellas que se requieran para la operación del programa, así como para llevar a cabo el trámite correspondiente ante la Institución de Crédito, cuya tarjeta se refiere en el presente documento. Los datos personales no serán transferidos a autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno ni tampoco a personas físicas o morales. Usted puede manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para aquellas finalidades que no son necesarias para validar los requisitos de elegibilidad antes señalados. El mecanismo para manifestar su negativa se llevará a cabo mediante un escrito libre debidamente firmado, en el cual usted deberá manifestar su negativa u oposición a dicho tratamiento y enviarlo a la siguiente dirección de correo electrónico: avisodeprivacidad@bienestar.gob.mx. Se garantiza la protección, el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales que le concierne de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La consulta sobre el programa, aplicación y beneficiarios podrá realizarse conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de internet de la Secretaría del Bienestar en www.gob.mx/bienestar/privacidad. Lo anterior se informa en cumplimiento de los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Los Programas de Desarrollo son de carácter público, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

BENEFICIARIO(A)

LUGAR: MESA DE ATENCIÓN ALBERGUE VENTANILLA VISITA DE CAMPO CENTRO INTEGRADOR DELEGACIÓN

QUIÉN ELABORÓ: PERSONAL DE BIENESTAR OTRAS DEPENDENCIA

ID: [] [] [] [] [] [] [] [] NOMBRE PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO FIRMA

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al programa y al desarrollo social.
 Está prohibido la reproducción total, parcial o mutilación de este contenido.

ANEXO 3
CEDULA DE BIENESTAR PARA LA POBLACION MIGRANTE
HOJA 1



CEDULA DE BIENESTAR PARA LA POBLACION MIGRANTE

Form section for location and date, including fields for 'LUGAR DONDE SE LEVANTA LA CEDULA', 'FECHA DE LEVANTAMIENTO', and 'NOMBRE DEL LUGAR'.

Section 1: DATOS DEL TITULAR. Includes fields for name, age, birth date, origin, civil status, education level, and contact information.


Section 2: DATOS DE DESTINO. Includes fields for reason for departure, migration status, and intended destination.

AVISO SIMPLIFICADO DE PRIVACIDAD. Text explaining the use of personal data and the individual's right to privacy.

CONSENTIMIENTO. A box for the individual to provide consent for the use of their data.

FIRMA DEL TITULAR. A designated area for the individual's signature.

HOJA 2


GOBIERNO DE MÉXICO
BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL Y NATURAL

3 REGISTRO DE DEPENDIENTES
¿CON QUIÉN VIAJAS? SOLO FAMILIA AMIGOS OTRO _____

REGISTRO DE INTEGRANTES DE FAMILIAS		PATERNO	MATERNO	FECHA DE NACIMIENTO	PARENTESCO	SEXO	OCUPACIÓN	DISCAPACIDAD	PROGRAMA
	NOMBRE (S)			DD - MM - AAAA		M/F			
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

PROGRAMAS

<ul style="list-style-type: none"> 1. PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES 2. PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 3. JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO (CAPACITACIÓN) 4. JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO BECAS UNIVERSITARIAS 5. PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL 	<ul style="list-style-type: none"> 6. BECA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 7. SEMBRANDO VIDA 8. PRODUCCIÓN PARA EL BIENESTAR 9. CRÉDITO GANADERO A LA PALABRA 10. TANDAS PARA EL BIENESTAR 	<ul style="list-style-type: none"> 11. APOYO PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS Y NIÑOS 12. APOYO A NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES EN ORFANDAD 13. ATENCIÓN JURÍDICA 14. ATENCIÓN MÉDICA Y/O PSICOLÓGICA 15. OTRO, ESPECIFIQUE _____
--	---	---

4 DISCAPACIDAD

	NINGUNA	LEVE	MODERADA	SEVERA	PERMANENTE
1. ¿TIENE DIFICULTADES PARA VER, INCLUSO SI USA LENTES?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
2. ¿TIENE DIFICULTADES PARA OIR, INCLUSO USE APARATO AUDITIVO?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
3. ¿TIENE DIFICULTADES MOTRÍZ?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
4. ¿TIENE DIFICULTADES PARA CONCENTRARSE O RECORDAR COSAS?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
5. ¿TIENE DIFICULTADES PARA COMUNICARSE (POR EJEMPLO COMPRENSIÓN O SER ENTENDIDO)?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

5 OBSERVACIONES

ENFERMEDADES CANCER DIABETES VIH ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS OTRA ESPECIFIQUE _____

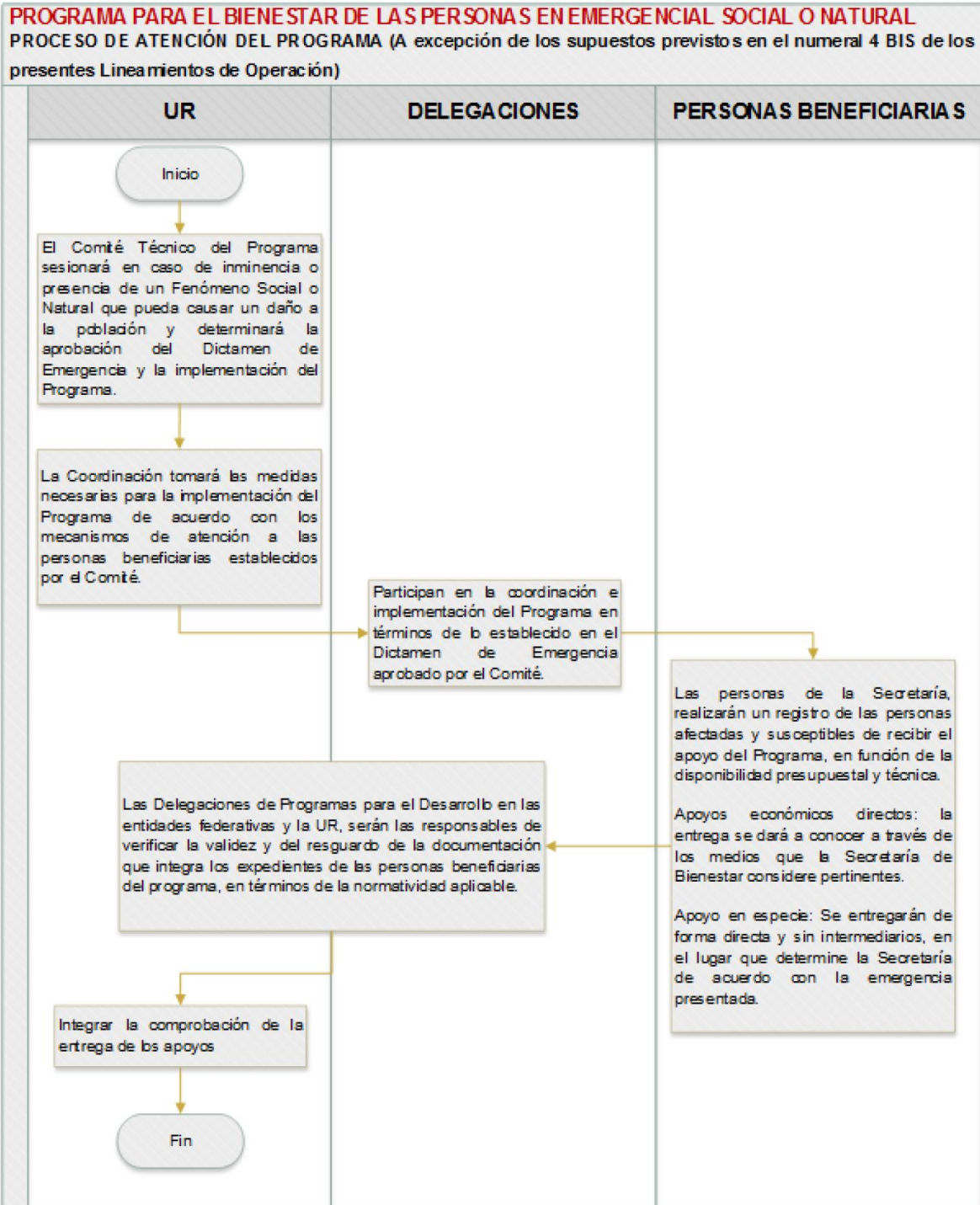
ADICCIONES _____

QUIEN ELABORÓ DELEGADO SUBDELEGADO COORDINADOR PROGRAMA SERVIDOR DE LA NACIÓN AUXILIAR

ID

ANEXO 4

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA
(A EXCEPCIÓN DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL NUMERAL 4 BIS)



ANEXO 5
DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE ATENCIÓN DEL COMPONENTE FRONTERA SUR
(APARTADO 4 BIS)

